



14 OCT 2014

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 2884-ME-13; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 40 la Fundación Hacercarte, solicitó el Auspicio del "XIII Encuentro Argentino de Danzas" (Réplica Res. ME N° 524/13), organizado por la mencionada Fundación, que se llevó a cabo desde el 12 y hasta el 18 de julio de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn;

Que el mencionado Encuentro acreditó una duración de dieciséis (16) horas reloj;

Que el Encuentro estuvo dirigido a docentes, profesionales y estudiantes;

Que de fojas 45 a 49 obra el detalle de los capacitadores que estuvieron a cargo;

Que a fojas 55, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua avaló el presente Auspicio;

Que el Encuentro cuyo Auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley 1 - N° 18, Artículo 32° Punto 3);

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, el "XIII Encuentro Argentino de Danzas" organizado por la Fundación Hacercarte, según detalle que obra en Anexo I

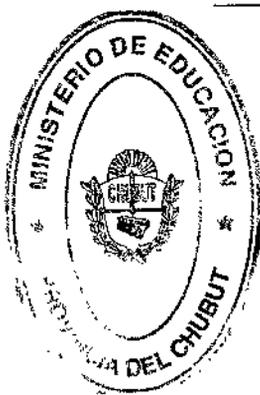
//...



(Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Fundación Hacercarte sita en Santa Cruz 750, (9120) ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

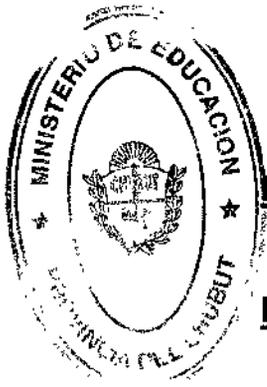


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Sergio Alejandro COMBINA
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN - ME- Nº 487

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LA STRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despliegue
Ministerio de Educación



ANEXO I

Nombre de la capacitación: "XIII Encuentro Argentino de Danzas"

Fecha: Desde el 12 y hasta el 18 de julio de 2014.

Lugar: ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes, profesionales y estudiantes.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador/es: Verónica Mensegues, Zuza Drago, Carlos Trunsky y Andrea Fernández